

LEY Nº 5112

Sistema mecánico de percepción de impuestos.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de dos millones ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional (\$ 2.840.000 $\frac{m}{n}$), por una sola vez, para atender los gastos que demande a la Dirección General de Ren-

tas la mecanización del sistema de percepción, de acuerdo a la siguiente discriminación de conceptos y montos:

	\$ %
Muebles y ficheros	400.000
Material	420.000
Máquinas e implementos ...	220.000
Para pago de horas extras del personal	100.000
Contratación de servicios, al- quiler y gastos por traba- jos de contabilidad y esta- dísticas de equipos «In- ternational» (Hollerith).	1.700.000

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, que se declara de urgencia, se imputará a Rentas Generales del presente ejercicio.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

R. E. CURSACK.

J. B. MACHADO.

Hernani Morgante,

A. Panelli,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

La Plata, noviembre 23 de 1946.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCOÉS.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. —

Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos. Tomo II, págs. 1387, 1389. (Agosto 22).

Despacho de Comisión y aprobación en general y particular. Tomo III, págs. 2495, 2496. (Octubre 2).

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. —

Entrada en revisión y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tomo II, pág. 1264. (Octubre 4).

Despacho de Comisión y aprobación en general y particular. Tomo Senado, págs. 1735, 1777. (Octubre 29).